

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el curador designado no ha manifestado su aceptación al cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de junio de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-2019-00174-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad, el Juzgado,

RESUELVE

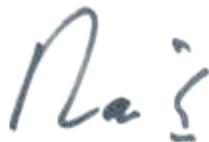
1.- Relevar del cargo de curador ad-litem al Dr. FRANCISCO HERNANDEZ BARON de los demandados CAMILO DISTRIBUCIONES LTDA EN LIQUIDACION y CARLOS FABIO LOPEZ ARISTIZABAL y en su reemplazo designase a l(a) Dr(a) **CAROLINA ABELLO OTALORA** carolina.abello911@aecsa.co, a quien se le comunicará su designación por telegrama, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda, librese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

2.- AGREGAR SIN CONSIDERACION el escrito presentado por el señor LUIS ANTONIO GIRALDO, Hágasele saber que, por tratarse éste de un proceso de mayor cuantía, se requiere se actúe por intermedio de apoderado, de acuerdo a lo establecido por el art. 28 num. 2º. Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **084** DE HOY **Jun-08- 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria